CONTRATO I.M. N°001/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO**con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 según A.I. Nº 275/2015 de la Justicia Electoral y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, según Resolución I.M. Nº 001/2015, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **MMD CONSTRUCTORA** , con RUC N° **4034771-0** domiciliada en Sportivo Luqueño casi Moisés Bertoni, República del Paraguay, representada para este acto por el **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO**, con Cédula de Identidad N°**4.034.771** Teléfono021-634446 en calidad de propietario, denominada en adelante **elCONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO H° MASA CALLE DON BOSCO Y MCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO ID. Nº 369.031"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Puerto Pinasco contrata AL PROVEEDOR a los fines del **"CONCURSO DE OFERTAS N°1/2019CONSTRUCCION DE PAVIMENTO H° MASA CALLE DON BOSCO Y MCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO ID. Nº 369.031**, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 26/09/2019. ----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA**, con relación al**"CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019CONSTRUCCION DE PAVIMENTO H° MASA CALLE DON BOSCO Y MCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO ID. Nº 369.031,** adjudicada por Resolución IM Nº 20 del 26 de OCTUBRE de 2019, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Resolución I.M. Nº 20/2019 Adjudicación del Llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO(Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro520.30.03 **CONSTRUCCIONES (FONACIDE)**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Puerto Pinasco para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta la suma Gs 670.168.250 GUARANÍES SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 369.031.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	2	0	520	30	03	15	670.168.250

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN(Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE PINASCO, conforme a la RESOLUCION Nº 331/2019 de fecha 05/08/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 20/2019 de fecha 25/10/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs (670.168.250) GUARANÍES SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.----------

El Proveedor se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

PROYECTO/OBRA; Pavimento de Hº MASA de la calle Don Bosco y McalEstigarribia de la ciudad de Puerto Pinasco

Nº	Codigo de Catalogo	RUBRO	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-001	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		a- Tablero de obras de metal de 3,00x2,00 con texto determinado según el pliego de bases y condiciones en las especificaciones técnicas. El mismo será colocado donde determine la administraciónmunicipal con soportes de madera o metal.	gl	1,00	1.012.500	1.012.500
		b- Replanteo	m2	2.905,00	3.450	10.022.250
		c- Limpieza y desmonte	gl	1,00	2.625.000	2.625.000
2	72131701-001	**PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO**				
		a- Pavimento de hormigón masa en losas de 10 cm de espesor, de 7mts de ancho y 415,00 mts de largo, con juntas en sentido transversal cada 4mts y en sentido longitudinal a lo largo de la calzada. Con badenes para desagüe pluvial en cada intersección.	m3	290,50	2.067.500	600.608.750
		Alcantarillado con tubos de hormigón de 60cm de diámetro para paso de aguas de lluvia en 7 bocas calles	un	63,00	540.000	34.020.000
		c- Relleno y compactación con espesor de 10cm	m3	290,50	49.500	14.379.750
3	72131701-001	**TRABAJOS FINALES**				-
		a- Limpieza general	gl	1,00	2.625.000	2.625.000
		b- Monolito inaugural con placa de bronce de 30cmx40cm	gl	1,00	4.875.000	4.875.000
					TOTAL GS.	**670.168.250**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES
Las obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (2)

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Pinasco.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03

El programa de ejecución de los trabajos es los establecidos en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO H° MASA CALLE DON BOSCO Y MCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para dirimir cualquier controversia suscitada como consecuencia del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay, de la Ciudad de Villa Hayes, conforme a lo dispuesto por los Arts.3 y 4 del Código Procesal Civil. Las partes fijan domicilio en los indicados en la cláusula de encabezamiento, en lo que se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.------

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco a los días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * SECRETARIA GENERAL *

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco
Emilio Céspedes
Secretario
Municipalidad de Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco
Dr. Pedro Recalde
Intendente Puerto Pinasco

MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO
PROPIETARIO
MMD CONSTRUCTORA

Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 40[illegible]
Tel/Fax: 021 634[illegible]
Cel.: 0985 322716
Dirección: Sportivo Luqueño esq. Moisés Bertoni
MMD CONSTRUCTORA